

## **Ley de ausencia es un importante avance para víctimas de desaparición forzada y sus familiares: Oficina de la ONU para los Derechos Humanos**

Bogotá D.C., junio 6 de 2012

“Esta nueva ley va a contribuir a que los familiares y amigos de las personas desaparecidas no tengan que sufrir nuevas revictimizaciones teniendo que declararlas muertas para que sus derechos sean preservados”, expresó Todd Howland, Representante en Colombia de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, luego de la sanción presidencial de la Ley 1531 de 2012, mediante la cual se crea la acción de declaración de ausencia para personas desaparecidas.

“Nuestra Oficina apoyó decididamente esta iniciativa, que fue impulsada en el Congreso por el Representante Guillermo Rivera y contó con el trabajo y esfuerzo permanentes de organizaciones de familiares, como la Fundación Nidia Erika Bautista, y del Comité Internacional de la Cruz Roja”, señaló Todd Howland.

Con la aprobación de esta ley, las familias de las personas desaparecidas contarán con las garantías de continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida; la conservación de su patria potestad en relación con sus hijos menores de edad; así como la protección de su patrimonio y de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios, cuando se trate de un servidor público.

Asimismo, la adopción de esta ley responde a una recomendación de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Estado colombiano.

Luego de este importante avance, la Oficina reitera su invitación al Gobierno a depositar el instrumento de ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por el Congreso mediante la Ley 1418 de 2010 y declarada exequible por la Corte Constitucional en agosto pasado.

**LEY No.-1531 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN FORZADA Y OTRAS FORMAS DE DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA Y SUS EFECTOS CIVILES"**

<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley153123052012.pdf>